MODIFICACIÓN No. 1 - ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 593 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ARLINES CASSIANI TORRES.

Entre los suscritos, por una parte, **JUAN DAVID LEMUS PACHECO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.748.785 de Barranquilla, quien actúa en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 6494 del 21 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 8299 del 11 de abril de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No.17788 del 16 de abril de 2013, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **ARLINES CASSIANI TORRES,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.801.338 expedida en Cartagena, actuando en nombre propio, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,**quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución, los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, hemos acordado celebrar la presente prórroga, adición y modificación al contrato de prestación de servicios profesionales No. 593 de 2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 19 de enero de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 593 de 2023, entre la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y **ARLINES CASSIANI TORRES**, cuyo objeto es: *"Prestar sus servicios Profesionales para apoyar al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, en asuntos jurídicos en Casas del Consumidor de Bienes y Servicios."* **SEGUNDA:** Que la Cláusula Cuarta del contrato determina que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 18 de mayo de 2023, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales. **TERCERA:** Que la Cláusula Quinta del contrato determina que el valor es hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 17.746.667,00),** incluidos todos los impuesto y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **CUARTA:** Que la forma de pago se estableció de la siguiente manera: *"La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el PAC (Plan Anual Mensual de Caja) pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: UN(1) PRIMER PAGO VENCIDO, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes enero de 2023, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, soporte del cargue de la póliza aprobadaen el SECOP II, y demás trámites administrativos a que haya lugar. TRES (3) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000), contados a partir de febrero de 2023, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a que haya lugar. UN(1) ULTIMO PAGO, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.640.000), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, presentación del formato GA01-F10, formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución y demás trámites administrativos a que haya lugar."* **QUINTA:** Que el 19 de enero de 2023, al mencionado contrato se le asignó el Registro Presupuestal No. 64623 y se aprobó la póliza de seguro de cumplimiento No. 33-46-101046538, expedida por Seguros del Estado S.A. **SEXTA:** Que mediante memorando 23-18504-6-0 de fecha 8 de mayo de 2023, y alcances con memorandos 23-18504-10-0 de fecha 10 de mayo de 2023 y 23-18504-12-0 de fecha 10 de mayo de 2023, el supervisor del contrato solicitó al Secretario General modificar el Contrato No. 593 de 2023, en el sentido de prorrogarlo, adicionarlo y modificarlo, en virtud de las razones expuestas en la mencionada solicitud de modificación, la cual hace parte integral del presente documento. **SÉPTIMA:** Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial. **OCTAVA:** Que el contrato se encuentra vigente y en virtud de la autonomía de la voluntad las partes, toda vez que con ella no se genera desequilibrio económico alguno para las mismas y teniendo en cuenta su viabilidad legal y contractual, es procedente la celebración de la presente modificación al suscrito contrato, la cual se regirá conforme a las cláusulas que se enuncian a continuación, por lo que las partes. **ACUERDAN: PRIMERO. - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 593 de 2023 contenido en la Cláusula Cuarta, **hasta el 18 de julio de 2023,** contado a partir de la fecha del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **SEGUNDO. –ADICIONAR** el valor del contrato contenido en la Cláusula Quinta en la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)**, quedando como valor total del presente contrato, la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($26.546.667)**, incluidos todos

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

MODIFICACIÓN No. 1 - ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 593 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ARLINES CASSIANI TORRES.

los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **TERCERO. - MODIFICAR** la Cláusula Sexta – Forma de pago, la cual quedará, así: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el PAC (Plan Anual Mensual de Caja) pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: UN(1) PRIMER PAGO VENCIDO, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de enero de 2023, incluidostodos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, soporte del cargue de la póliza aprobada en el SECOP II, y demás trámites administrativos a que haya lugar. CINCO (5) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000), contados a partir de febrero de 2023, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a que haya lugar. UN(1) ULTIMO PAGO, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.640.000), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, presentación del formato GA01-F10, formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado en la presente modificación, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **79923** del **05 de enero de 2023** y fecha de operación **25 de abril de 2023**, expedido por la Directora Financiera de la Superintendencia de Industria y Comercio. **CUARTO. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento allegar la garantía única de cumplimiento a favor de **LA CONTRATANTE,** debidamente modificada ampliando la vigencia y los valores de los amparos de conformidad con el presente documento, para su respectiva aprobación. **QUINTO. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Los demás términos y cláusulas del contrato, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **SEXTO. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación hace parte integral del Contrato No. 593 de 2023 y se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia de lo anterior se firma, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 MAY 2023

EL CONTRATANTE

JUAN DAVID LEMUS PACHECO
Secretario General

EL CONTRATISTA

ARLINES CASSIANI TORRES
C.C. No. 22.801.338 de Cartagena

Proyectó: Sully Tatiana Moreno - Abogada Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Yolima Acero Montaña - Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación
Aprobó: Claudia Milena López Oñate - Directora Administrativa

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente